



## **RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 064-2022- UNIFSLB/P**

Bagua, 31 de enero de 2022.

### **VISTO:**

El Informe Legal N° 020-2022-UNIFSLB/CO/P/OAJ de fecha 31 de enero del 2022, Oficio N° 011-2022-UNIFSLB/CO/P/CA de fecha 26 de enero, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, prescribe que: *"la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes"*;

Que, todas las Entidades Públicas, están sometidas al orden e imperio de la Ley, en este entender, el numeral 1 del artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N°. 27444, referido al Principio de Legal, señala: *"las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que estén atribuidas, y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas"*;

Que, el artículo 8° de la Ley N°. 30220, Ley Universitaria; establece que: *"el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en el ámbito normativo, de gobierno, académico, administrativo, y económico"*;

Que, mediante el artículo 1° de la Ley N° 29614, se crea la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua, como persona jurídica de derecho público interno, con sede en el Distrito de Bagua, Provincia de Bagua, Departamento de Amazonas.; cuyo fin es atender la formación profesional integral, la investigación científica y las actividades de extensión cultural propias de la zona;

Que, el primer y segundo párrafo del artículo 29° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece que: *"aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora integrada por tres (3) académicos de reconocido prestigio, que cumplan los mismos requisitos para ser Rector, y como mínimo un (1) miembro en la especialidad que ofrece la universidad"*;

Que, esta Comisión tiene a su cargo la aprobación del Estatuto, Reglamentos y Documentos de Gestión Académica y Administrativa de la Universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan;

Que, con Oficio N° 011-2022-UNIFSLB/CO/PA/CA de fecha 26 de enero de 2022, emitido por la Comisión de Admisión, remite al despacho de Presidencia que, estando programado el proceso de Admisión 2022-I, y en atención a las recomendaciones de la comisión de admisión de la UNIFSLB en reunión de coordinación; se solicita la revisión y aprobación con acto resolutorio del Reglamento del Examen de Admisión 2022-I de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua, para su aprobación mediante Acto Resolutorio;





## **RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 064-2022- UNIFSLB/P**

Bagua, 31 de enero de 2022.

Que, el Reglamento en mención, tiene por finalidad de norma las etapas del Examen de Admisión Extraordinario 2022-I, Examen de Admisión Ordinario 2022-I y exámenes del Centro Preuniversitario de la UNIFSLB, en el contexto del estado de emergencia Sanitaria Nacional por el COVID-19;

Que, mediante el Informe Legal N° 020-2022-UNIFSLB/CO/P/OAJ de fecha 31 de enero del 2022, el Asesor Legal de la UNIFSLB, opina que es procedente **APROBAR** el Reglamento del Examen de Admisión 2022-I de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" De Bagua – 2022-I,

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, la Ley N° 29164, Ley que crea a la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua, la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, la Resolución Viceministerial N° 088-2017 MINEDU, la Resolución Viceministerial N° 075-2019-MINEDU y el Estatuto de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua;

### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - **APROBAR** el Reglamento del Examen de Admisión 2022-I de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" De Bagua – 2022-I, el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución en veinticuatro (24) folios.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** – **DISPONER** a la Oficina de Tecnologías de la Información de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua, realice la publicación de la presente resolución en el portal web Institucional.


**ARTÍCULO TERCERO.** - **NOTIFICAR** la presente resolución a los estamentos internos de la Universidad e interesados, de forma y modo de Ley para conocimiento y fines.

### **REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE;**

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL  
"FABIOLA SALAZAR LEGUÍA" DE BAGUA

  
Dra. **MARIANELLY LUJÁN ESPINOZA**  
Presidente de la Comisión Organizadora

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL  
"FABIOLA SALAZAR LEGUÍA" DE BAGUA

  
Abg. **RODI AMBAL GUERRERO MUÑOZ**  
SECRETARIO GENERAL  
CAL. N° 55723



## REGLAMENTO DEL EXAMEN DE ADMISIÓN 2022-I DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL "FABIOLA SALAZAR LEGUÍA" DE BAGUA

### CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

**Artículo 1°.** La Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua (UNIFSLB) convoca al Proceso de Admisión 2022-I, constituido por diferentes modalidades de Ingreso: Examen de Admisión Extraordinario 2022-I, Examen de Admisión Ordinario 2022-I y centro Preuniversitario.

**Artículo 2°.-** El presente Reglamento, norma las etapas del Examen de Admisión Extraordinario 2022-I, Examen de Admisión Ordinario 2022-I y exámenes del centro Preuniversitario de la UNIFSLB en el contexto de la Emergencia Sanitaria Nacional por el Covid-19.

**Artículo 3°.-**La participación de los postulantes se rigen bajo este reglamento, lo cual significa la aceptación de todos lo establecido en este documento para rendir cualquiera de las modalidades de ingreso a la UNIFSLB.

**Artículo 4°.-**El concurso de admisión es el proceso que permite la evaluación de actitudes y conocimientos a los postulantes en las diferentes modalidades de ingreso a la Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua.

### CAPÍTULO II BASE LEGAL

**Artículo 5°.-** El Reglamento del Examen de Admisión Extraordinario 2022-I y Examen de Admisión Ordinario 2022-I de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua (UNIFSLB), tiene la siguiente base legal:

- Constitución Política del Perú.
- Ley N° 30220. Ley Universitaria.





- Ley N° 29614. Ley Creación de la Universidad.
- Ley N° 28044. Ley General de Educación.
- Ley N° 27277. Ley que establece vacantes de ingreso a las universidades a las víctimas del terrorismo.
- Ley N° 29973. Ley General de la Persona con Discapacidad.
- Ley N° 27050 de las Personas con Discapacidad y modificatoria Ley N° 28164.
- Ley N° 28592, Ley que crea el Plan Integral de Reparaciones – PIR.
- Ley N° 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte y modificatoria Ley N° 29544.
- Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos Personales.
- Ley N° 29248, Ley de Servicio Militar y modificatoria Decreto Legislativo N° 1146.
- Resolución Viceministerial N° 075-2019-MINEDU.
- Resolución Viceministerial 088- 2017 – MINEDU.
- Resolución de Concejo Directivo N° 095-2018-SUNEDU/CD.
- Estatuto Universitario, aprobado con RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 273-2020-UNIFSLB/CO
- Reglamento General de la Universidad, aprobado con Resolución Presidencial N° 225-2016-UNIFSLB-CO/P.
- Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 274-2020-UNIFSLB-CO.
- Resolución de RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N.° 265 -2021-UNIFSLB/CO, designan comisión de Admisión 2022.
- Resolución PRESIDENCIAL N.° 017 -2022-UNIFSLB/P, Aprobación de la distribución de vacantes para el examen de Admisión 2022-I.
- Resolución Presidencial N° 14-2022-UNIFSLB/P, que aprueba el Reglamento del Centro Preuniversitario.
- Decreto Supremo N° 008-2020-SA
- Decreto Supremo N° 044-2020-PCM
- Resolución N° 039-2020-SUNEDU-CD
- Resolución Viceministerial N° 081- 2020-MINEDU







- Resolución Viceministerial N° 084-2020-MINEDU
- Resolución Viceministerial N° 085-2020-MINEDU
- Ley N° 29837. Ley de creación del Programa nacional de becas y crédito educativo, modificada en su artículo 1° por la Sexta Disposición Complementaria Modificatoria de la Ley N° 30281, en adelante la Ley, y el Decreto Supremo N° 013-2012-ED, modificado por los Decretos Supremos N° 008-2013-ED y N° 001-2015-MINEDU, que aprueba el Reglamento de la Ley, en adelante el Reglamento, y el Expediente Técnico de la Beca aprobado para la presente Convocatoria

### CAPÍTULO III

## PROCEDIMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN, APLICACIÓN, CALIFICACIÓN Y DIFUSIÓN DE LOS RESULTADOS DEL EXAMEN

**Artículo 6°.-** La Comisión Organizadora de la UNIFSLB, designa a la Comisión de Admisión (CA) para que dirija todas las modalidades de ingreso mediante los diferentes tipos de exámenes que la universidad brinda, la comisión de admisión está integrada por el Jefe de la Unidad de Admisión y docentes nombrados de la UNIFSLB.



**Artículo 7°.** La comisión de Admisión tiene la responsabilidad de supervisar y coordinar con las subcomisiones de elaboración, aplicación y revisión de los exámenes de Admisión en las diferentes modalidades de ingreso a la UNIFSLB; dicha comisión tendrá bajo su responsabilidad de custodiar el sobre lacrado que contienen las claves de respuesta de las preguntas de los diferentes exámenes aplicados para el ingreso a la universidad.

**Artículo 8°.-** La CA designa a tres sub comisiones: a) Sub comisión de elaboración del Examen de Admisión Extraordinario 2022-I, Examen de Admisión Ordinario 2022-I y exámenes del centro preuniversitario b) Sub comisión de aplicación del Examen de Admisión Extraordinario 2022-I, Examen de Admisión Ordinario 2022-I y exámenes del centro preuniversitario c) Sub comisión de calificación y difusión de los resultados del Examen de



Admisión Extraordinario 2022-I, Examen de Admisión Ordinario 2022-I y exámenes del centro preuniversitario. Cada Sub comisión estará coordinada por un docente nombrado de la UNIFSLB y constituida por docentes, personal administrativo y personal profesional externo invitado.

**Artículo 9°.-** La Sub comisión de elaboración del Examen de Admisión Extraordinario 2022-I, Examen de Admisión Ordinario 2022-I y exámenes del centro preuniversitario planifica, y ejecuta la elaboración del examen, teniendo en cuenta la normatividad académica de la UNIFSLB y la normatividad sanitaria legal existente por el Covid-19. También guarda la confidencialidad de la información de los exámenes.

**Artículo 10°.-** La Sub comisión de aplicación del examen, realizará las siguientes actividades: a) verificar la identidad de los postulantes, b) iniciar el examen a la hora establecida, c) monitorear el desarrollo del examen en la más completa imparcialidad sin ningún tipo de apoyo, y d) verificar que el examen sea culminado en el tiempo de 120 minutos.

**Artículo 11°.-** La Sub comisión de calificación y difusión verifica la calificación de las respuestas de los postulantes según el medio informático utilizado por la UNIFSLB, verificando el orden de méritos y dando la validez a los resultados. La CA oficializa los resultados, los mismos que son publicados en la página institucional y redes sociales oficiales de la UNIFSLB. Estos resultados no son revisables ni apelables.

## CAPÍTULO IV

### MODALIDAD DE ADMISIÓN A LA UNIFSLB

#### **Artículo 12°.- Modalidad de ingreso por Centro Preuniversitario**

La modalidad de ingreso por centro Preuniversitario en la UNIFSLB es para aquellos jóvenes originarios y mestizos que reciben una preparación académica y para ocupar las vacantes por orden de mérito rinden dos exámenes sumativos durante todo el ciclo.





El postulante de Comunidades Nativas y Mestizos que se presentan por esta modalidad debe cumplir con:

- Ser egresado de Educación Básica Regular de Instituciones Educativas de la Región Amazonas.
- Presentar la documentación solicitada por el Centro Preuniversitario
- Para postulantes provenientes de una comunidad nativa de la Región Amazonas, deben presentar una constancia que están debidamente registrada en el Padrón de Comunidades Nativas.
- Tener como mínimo uno de sus apellidos Originarios.
- Presentar una constancia de buena conducta y de domicilio acreditado por el Apu/jefe de la comunidad nativa de la Región Amazonas de donde proviene el postulante.
- La entrevista personal al postulante, en su lengua nativa o materna, sobre las costumbres y tradiciones de comunidades nativas, antes de aceptar la inscripción del postulante (dicha entrevista estará a cargo por una comisión constituido por un especialista en lengua Originaria, director del Centro Preuniversitario y un miembro de la comisión de Admisión).

La Comisión de admisión de la UNIFSLB tiene la potestad de efectuar la verificación de la procedencia del postulante.

### DEL EXAMEN EXTRAORDINARIO

**Artículo 13°.-** El Examen Extraordinario 2022-I, se realiza una sola vez al año y pueden participar:

- ✓ Primeros Puestos de instituciones educativas públicas y privadas
- ✓ Traslados internos y externos
- ✓ Personas con Discapacidad
- ✓ Víctimas del Terrorismo y Combatientes del Alto Cenepa.
- ✓ Beneficiarios del Plan Integral de Reparaciones (PIR).
- ✓ Titulados y Graduados.
- ✓ Fuerzas Armadas.





- ✓ Deportistas Calificados (DC) y Deportistas Calificados de Alto Nivel (DECAN).
- ✓ Examen para preseleccionados de beca 18.

#### **Artículo 14°.- Primer y segundo puestos de educación secundaria**

El postulante debe haber ocupado el primero o segundo puesto en el orden de mérito de su institución educativa de Educación Secundaria de la Región Amazonas de los 02 últimos años (periodos 2020 y 2021 de la EBR, Educación Básica Regular) anteriores al presente proceso de admisión 2022-I.

**Artículo 15°.-** El postulante mencionado en el artículo anterior, que alcance una vacante, presentará los certificados de estudios originales o constancia de logros de aprendizaje, sin enmendaduras y el cuadro de mérito de los primeros puestos expedido por el director de la institución educativa de procedencia, refrendado por el director de la Unidad de Gestión Educativa Local (UGEL) correspondiente. El certificado de estudio o constancia de logros de aprendizaje debe contener los nombres y apellidos del postulante de conformidad con la partida o acta de nacimiento y Documento Nacional de Identidad (DNI). De no presentar dicha documentación no se le entregará su constancia de ingresante.

#### **Artículo 16°.- Ley N° 27050 (PERSONAS CON DISCAPACIDAD) y Ley N° 28592 (PIR)**

El postulante debe ser egresado de Educación Básica Regular o de Educación Básica Alternativa y presentar el certificado de discapacidad emitido por ESSALUD o MINSA o Sanidad de las Fuerzas Armadas y de Policía Nacional (MINDEF o MININTER) y supletoriamente la Resolución Ejecutiva de Inscripción en el Registro Nacional de la Persona con Discapacidad a cargo del CONADIS. El postulante debe ser egresado de Educación Básica Regular o de Educación Básica Alternativa y corresponder a las víctimas calificadas según la Ley 28592, debidamente acreditados en el Registro Único de Víctimas (RUV).







**Artículo 17°.-** El postulante mencionado en el artículo anterior (**Ley N° 27050 (PERSONAS CON DISCAPACIDAD)**), que alcance una vacante, presentará:

- a) Certificado de Discapacidad emitido por ESSALUD o MINSA o MINDEF o MININTER.
- b) Supletoriamente, Constancia de Inscripción en el Registro Nacional de la Persona con Discapacidad a cargo del CONADIS.

De no presentar dicha documentación no se le entregará su constancia de ingresante.

El postulante que alcanza una vacante por la Ley N° 28592 (PIR), deberá presentar a la Comisión de Admisión la acreditación oficial del Registro Único de Víctimas (Ley N° 28592). De no presentar dicha documentación no se le entregará su constancia de ingresante.

**Artículo 18°.- Ley N° 27277 (Víctimas del Terrorismo) y Combatientes del CENEPa**

El postulante debe ser egresado de Educación Básica Regular o de Educación Básica Alternativa, y corresponder a las víctimas del terrorismo calificadas según el Decreto Supremo 051-88-PCM de la Ley 27277; así como los combatientes del Alto Cenepa-95 quienes deben figurar en los padrones de combatientes y defensores de la patria.

**Artículo 19°.-** El postulante mencionado en el artículo anterior, que alcance una vacante, presentará:

- a) Constancia de ser servidor del sector público, nombrado o contratado; en los casos de fallecimiento, los hijos deberán estar calificados por el Consejo Nacional de Calificación y estar en vigencia la pensión correspondiente de acuerdo al Decreto Supremo 051-88-PCM de la Ley 27277.
- b) Reconocimiento mediante las resoluciones correspondientes y constancia de figurar en los Padrones de Combatientes y Defensores de la Patria en el Conflicto del Alto Cenepa-95 o constancia expedida por el Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas (CCFFAA-D1/Per.).





De no presentar dicha documentación no se le entregará su constancia de ingresante.

### **Artículo 20°.- Deportistas de reconocida calidad nacional y/o internacional**

El postulante debe ser Deportista Calificado de Alto Nivel reconocido como tal por el Art. 63 de la Ley N° 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte con su modificatoria Ley N° 29544, o el deportista de reconocida calidad nacional o internacional (Deportista Calificado); en ambos casos, deberá practicar deporte olímpico y reunir los requisitos establecidos por el Instituto Peruano del Deporte (IPD) en Coordinación con las Federaciones Nacionales respectivas y el Comité Olímpico Peruano.

**Artículo 21°.** - El postulante mencionado en el artículo anterior, que alcance una vacante, presentará:

- a) Carta de presentación original del presidente del Instituto Peruano del Deporte y constancia original de reunir los requisitos para ser calificado como Deportista Calificado de Alto Nivel o Deportista Calificado expedida por la Federación de la disciplina deportiva correspondiente.
- b) Currículum vitae documentado en copia legalizada.
- c) Constancia expedida por el Instituto Peruano del Deporte o la Federación deportiva respectiva de no haber sido sancionado por falta grave o actividades antideportivas.
- d) Partida de Nacimiento original sin deterioro ni enmendaduras, otorgada por el Registro Civil y copia legalizada del DNI.
- e) Certificados originales completos de Educación Básica Regular o Alternativa sin enmendaduras, con las calificaciones aprobatorias de todos los cursos, con nombres y apellidos conforme a la partida de nacimiento y Documento Nacional de Identidad. Los certificados que acrediten de estudios en el extranjero deberán estar legalizados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, convalidados por el Ministerio de Educación y, si fuera necesario, traducidos oficialmente.





- f) Compromiso notarial de representar a la UNIFSLB en todas las competencias deportivas de su especialidad en las que la Universidad intervenga durante el tiempo que dure su permanencia en la misma. De ser necesario, entregará su carta pase.

De no presentar dicha documentación no se le entregará su constancia de ingresante.

## Artículo 22°. Graduados y titulados

Los postulantes por la modalidad de Graduados y Titulados, deberán acreditar su condición como tal, presentando los siguientes documentos:

- a. Fotocopia autenticada por la Universidad de origen del Grado Académico o Título Profesional; en el caso de los Graduados y Titulados en Universidades extranjeras el grado académico, Título o Diploma deberá estar visado por el Ministerio de Relaciones Exteriores y reconocido por la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU) o la ex Asamblea Nacional de Rectores (ANR).
- b. En el caso que el Grado o Título del postulante haya sido obtenido en Escuelas de Oficiales y Superiores de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional del Perú, el postulante deberá presentar certificados de estar en servicio activo expedido por la Dirección de Personal respectiva o copia autenticada de la Resolución que lo coloca en situación de disponibilidad.
- c. Certificados oficiales en original de los estudios universitarios con calificación aprobatoria y sin enmendaduras.
- d. En el caso que el postulante proceda de una Universidad del extranjero, deberá presentar los certificados de estudios, los títulos o grados legalizados o apostillados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú y traducidos oficialmente al español, si fuera el caso.





## Artículo 23°. - Traslados internos y externos

**Traslados Internos.** - Para inscribirse como postulante en la modalidad de Traslado Interno, deberán acreditar y poseer los siguientes documentos.

- a. Certificado original de estudios universitarios.
- b. Quienes hayan aprobado por lo menos cuatro periodos lectivos semestrales o dos anuales o setenta y dos (72) créditos.
- c. El estudiante cuyo traslado interno haya sido aceptado, no podrá volver a efectuar dicho trámite para otras Escuelas Profesionales o para volver a la Escuela Profesional de origen.
- d. El estudiante beneficiado podrá solicitar las convalidaciones de asignaturas, basándose en el Reglamento de Convalidación de asignaturas de la Universidad.

**Traslados Externos.** - Para inscribirse como postulante en la modalidad de Traslado Externo, deberán acreditar los siguientes documentos:

- a. Certificado original de estudios universitarios.
- b. Constancia de no haber sido separado de su Universidad de procedencia por medida disciplinaria o falta grave.
- c. Constancia de no haber sido sancionado por bajo rendimiento académico en la Universidad de procedencia.
- d. Constancia original de ingreso de la Universidad de procedencia.

## Artículo 24°.- Fuerzas Armadas

Los postulantes que deseen acogerse a la modalidad de admisión extraordinaria en el marco del servicio activo de las Fuerzas Armadas, conforme a la Ley N° 29248, deberán presentar Constancia que acredite estar en el servicio activo de las fuerzas armadas (acuartelados y no acuartelados) y/o haber culminado el servicio militar acuartelado y tendrán los siguientes beneficios:

- a. Acuartelados: con el cincuenta por ciento (50%) de descuento en el pago de los derechos de inscripción, constancia de ingreso y matrícula, mientras se encuentren prestando servicio militar



acuartelado; para ello el Ministerio de Defensa suscribirá los convenios respectivos.

- b. No acuartelados: con el cincuenta por ciento (50%) de descuento en el pago de los derechos de inscripción, constancia de ingreso y matrícula, mientras se encuentren prestando servicio militar no acuartelado; para ello el Ministerio de Defensa suscribirá los convenios respectivos.
- c. Licenciados: el personal que ha culminado el servicio militar acuartelado tendrá un descuento del veinticinco por ciento (25%) en el pago de los derechos de inscripción, constancia de ingreso y matrícula, previo convenio con el Ministerio de Defensa.

**Artículo 25°.-** El Examen de Admisión Extraordinario 2022-I para las diferentes modalidades mencionadas anteriormente se realizará el día domingo 20 de marzo de 2022, según el cronograma Académico aprobado por resolución de Comisión Organizadora N° 263-2021- UNIFSLB/CO y deberá cumplirse todas las condiciones señaladas en el Capítulo IV del presente reglamento.



**Artículo 26°.-** Los requisitos del postulante para la inscripción en el Examen Extraordinario de las otras modalidades mencionadas se estipulan en el artículo 40 del presente Reglamento; además acreditará los documentos que indiquen su condición de postulante extraordinario.

**Artículo 27°.-** El Examen Extraordinario 2022-I tendrá un total de 30 preguntas, consiste en habilidades cognitivas (Razonamiento Matemático y Razonamiento Verbal).

**Artículo 28°.-** El examen Extraordinario 2022-I presenta las siguientes características:

- a) Estar presente 30 minutos antes del inicio del examen.
- b) El inicio de la aplicación del examen a las 9:00 a.m., con las debidas medidas de bioseguridad.
- c) La duración del examen es de 60 minutos.





## EXAMEN PARA PRESELECCIONADOS DE BECA 18

### Artículo 29°.- Objetivo de la Beca 18

La beca tiene por objetivo: Apoyar a los escolares y egresados de 5to de secundaria estudiar una carrera en las mejores universidades, institutos o escuelas superiores del país con todos los gastos cubiertos por el Estado peruano. Participan en Beca 18 solo estudiantes con alto rendimiento académico y de escasos recursos económicos o en situación de vulnerabilidad.

### Artículo 30°.- El Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo (PRONABEC)

Otorga las becas y créditos educativos, a través de concursos públicos, a peruanos talentosos de escasos recursos económicos.

### Artículo 31°.- Los postulantes que deseen acogerse por esta modalidad de Admisión

Extraordinaria a la UNIFSLB, y obtener la constancia de ingreso para continuar en el proceso de concurso y adjudicar una beca de estudios, deben ser preseleccionados por PRONABEC Beca-18. Los postulantes deben rendir el examen programado por la UNIFSLB y acreditar un alto rendimiento académico, promedio general mínimo en los últimos tres años de estudios del nivel secundario.

### Artículo 32°.- Haber terminado la educación secundaria en el año 2019, 2020 o 2021 y de haber estudiado toda la educación secundaria en una institución educativa pública o privada en el territorio nacional.

### Artículo 33°.- Encontrarse en situación de pobreza o pobreza extrema según el reporte oficial del Sistema de Focalización de Hogares (SISFOH) y enviada oportunamente al PRONABEC.

### Artículo 34°.- La inscripción a esta modalidad de examen para preseleccionados de Beca 18, lo puede realizar de forma presencial o virtual adjuntado los siguientes documentos:

a) Tener nacionalidad peruana.





- b) Edad máxima a la fecha de publicación de las bases: Menos de 22 años de edad.
- c) Certificados de estudios o constancia de logros.
- d) No hay límite de edad para los que acrediten algún tipo de discapacidad.
- e) Acreditar alto rendimiento académico.
- f) Copia de DNI (anverso y reverso).
- g) 01 fotografía (jpg, jpeg y png) de frente, tamaño carnet actualizada a color, sin anteojos y con fondo blanco. La fotografía puede ser digital que puede ser escaneada a partir de una fotografía en físico o usando un celular.
- h) Boucher de pago por derecho de inscripción en agente Multired de Banco de la Nación. El costo de inscripción para los egresados de colegio nacional es de S/ 150.00 y los egresados de colegio particular S/ 200.00. Todos los pagos serán realizados en la Cta. Banco de la Nación: 00292-028822 de la UNIFSLB.
- i) Declaración jurada de validación de los documentos adjuntados. La declaración será descargada en la página web de la UNIFSLB.url pendiente.
- j) Documento de ser preseleccionado a la beca 18.
- k) Solamente el postulante procedente de comunidad originaria deberá:
  - Presentar su partida de nacimiento avalando al menos un apellido originario.
  - Presentar Certificado de Estudios y/o Constancia de Logro de Aprendizaje de Institución Educativa localizada en la región de Amazonas.
  - Demostrar el dominio de su idioma originario, el cual será evaluado mediante entrevista y ficha de desarrollo.
  - Demostrar conocimiento de la cultura, saberes y costumbres de su comunidad, el cual será evaluado mediante entrevista y ficha de desarrollo.

La procedencia originaria de los postulantes será evaluada antes de la aplicación del examen de admisión, por una Comisión Ad Hoc designada por la Comisión de Admisión de la UNIFSLB.

Solamente los postulantes que acrediten su originalidad tendrán derecho a rendir el examen respectivo. En caso de comprobarse que el postulante no es originario, se permitirá su inscripción como mestizo en el examen de admisión.





**Artículo 35°.-** El Examen de Admisión Extraordinario para preseleccionados de Beca 18 se realizará el día domingo 13 de febrero de 2022, según el cronograma Académico aprobado por resolución de Comisión Organizadora N° 263-2021- UNIFSLB/CO.

## CAPÍTULO V DEL EXAMEN DE ADMISIÓN ORDINARIO 2022-I.

**Artículo 36°.-** El Examen Ordinario se realiza dos veces al año donde, pueden participar solo los estudiantes egresados de Educación Básica Regular y Alternativa de comunidades Nativas de la Amazonía y no nativas.

El examen de admisión ordinario 2022-I, consiste en 60 preguntas de las siguientes áreas de la Educación Secundaria de Educación Básica Regular. (Anexo 1)

Las preguntas del examen serán elaboradas de acuerdo a los contenidos de las áreas temáticas consideradas en el Prospecto de Admisión 2022-I.

**Artículo 37°.-** El examen de Admisión ordinario 2022-I se aplicará el día domingo 03 de abril y tiene las siguientes características:

- a) El estudiante deberá ingresar al campus de la UNIFSLB de 7:30 a 8:30 a.m., con las debidas medidas de bioseguridad, señalados en el prospecto de admisión.
- b) El inicio de la aplicación del examen a las 9:00 a.m.
- c) La duración del examen es de 120 minutos.

**Artículo 38°.-** Los ítems de las asignaturas, números de preguntas y puntajes de cada pregunta para cada carrera profesional se señala en el anexo N° 01.

## CALIFICACIÓN DE LOS EXÁMENES

**Artículo 39°.-** La calificación de los exámenes en el proceso de admisión 2022-I, se realizará de acuerdo a la siguiente escala:





- a) Respuesta acertada: 5,000 puntos.
- b) Respuesta errada o doble respuesta: - 0,125 puntos.
- c) Respuesta sin responder: cero (0) puntos.

## REQUISITOS DE INSCRIPCIÓN

**Artículo 40°.-** El postulante realizará la inscripción de forma virtual o presencial para las diferentes modalidades de exámenes, adjuntando los siguientes documentos.

- a) Certificado de estudios secundarios o constancia de logros de Aprendizaje.
- b) Copia de DNI (anverso y reverso).
- c) 01 fotografía (jpg, jpeg y png) de frente, tamaño carnet actualizada a color, sin anteojos y con fondo blanco. La fotografía puede ser digital que puede ser escaneada a partir de una fotografía en físico o usando un celular.
- d) Boucher de pago por derecho de inscripción en agente Multired de Banco de la Nación. El costo de inscripción para los egresados de colegio nacional es de S/ 150.00 y los egresados de colegio particular S/ 200.00. Todos los pagos serán realizados en la Cta. Banco de la Nación: 00292-028822 de la UNIFSLB.
- e) Declaración jurada de validación de los documentos adjuntados. La declaración será descargada en la página web de la UNIFSLB.
- f) Los postulantes con estudios concluidos en el extranjero convalidaran sus certificados de estudios por el Ministerio de Educación.
- g) El postulante se inscribirá en una sola Carrera Profesional.
- h) El postulante que, siendo parte de la UNIFSLB, quiere postular a otra Carrera Profesional tendrá que presentar su carta de renuncia en el momento de registrar su inscripción para este proceso de admisión 2022-I.
- i) Solamente el postulante procedente de comunidad originaria deberá:
  - Presentar su partida de nacimiento avalando al menos un apellido originario.





- Presentar Certificado de Estudios y/o Constancia de Logro de Aprendizaje de Institución Educativa localizada en la región de Amazonas.
- Demostrar el dominio de su idioma originario, el cual será evaluado mediante entrevista y ficha de desarrollo.
- Demostrar conocimiento de la cultura, saberes y costumbres de su comunidad, el cual será evaluado mediante entrevista y ficha de desarrollo.

La procedencia originaria de los postulantes será evaluada antes de la aplicación del examen de admisión, por una Comisión Ad Hoc designada por la Comisión de Admisión de la UNIFSLB.

Solamente los postulantes que acrediten su originalidad tendrán derecho a rendir el examen respectivo. En caso de comprobarse que el postulante no es originario, se permitirá su inscripción como mestizo en el examen de admisión.

#### Artículo 41°.- El procedimiento para la inscripción:

- a. Todos los requisitos deberán ser escaneados o fotocopiados, deben estar legibles y enviados al correo de [admission@unibagua.edu.pe](mailto:admission@unibagua.edu.pe) o entregados en la oficina de Admisión.
- b. Se confirmará la recepción de los documentos enviándosele el enlace para su respectiva inscripción de postulación.
- c. El postulante descarga la ficha de inscripción, llena, firma y coloca su huella digital para ser remitida al correo [admission@unibagua.edu.pe](mailto:admission@unibagua.edu.pe).
- d. El postulante recibe la confirmación de que su ficha de postulación no tuvo observaciones a su correo personal.

**Artículo 42°.-** La autenticidad de los documentos solicitados será verificados por la CA. En caso de comprobarse alguna adulteración en la documentación adjuntada, se anularán la inscripción e ingreso, sin derecho a ningún tipo de reclamo por parte del postulante infractor. La universidad se reserva el derecho de iniciar las acciones legales pertinentes.







**Artículo 43°.-** Si el postulante culminó sus estudios en una institución educativa de gestión privada y abona el derecho de inscripción como si fuera de una institución educativa de gestión pública perderá todo el derecho de postulante incluido el pago efectuado.

**Artículo 44°.-** Los postulantes con discapacidad se le brindará las facilidades en el proceso de admisión, para lo cual deberá acreditar que se encuentra registrado en el registro de personas con discapacidades.

**Artículo 45°.-** La suplantación de un postulante por otra persona constituye delito. El suplantador y el suplantado serán retirados del proceso de admisión inmediatamente para ser puesto a disposición de las autoridades respectivas y denunciadas ante el Ministerio Público, además se notificará a las instancias correspondientes para que sea inhabilitado para no volver a postular a esta Universidad o a cualquier otra.



## CAPÍTULO VI DE LAS VACANTES

**Artículo 46°.-** El número de vacantes para el concurso de admisión 2022-I de pregrado es aprobado por la Comisión Organizadora de la UNIFSLB, propuesta por la Comisión de Admisión.

**Artículo 47°.-** La asignación de vacantes para las Carreras Profesionales de Biotecnología, Ingeniería Civil y Administración de Negocios Globales está establecida en el anexo N°02, tanto para jóvenes de Comunidades Nativas como jóvenes mestizos.

**Artículo 48°.-** Las vacantes para el Examen de Admisión Extraordinario 2022-I y del Examen de Admisión Ordinario 2022-I se establecen en la RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N.º 017 -2022-UNIFSLB/P. Las vacantes no cubiertas por el Centro Preuniversitario (CEPUNIB) en las sedes de Imaza-Chiriaco, Santamaria de Nieva, Cenepa, Río Santiago y GTANW se sumarán al Examen de Admisión Ordinario 2022-



I en forma equivalente para postulantes de las comunidades. (Anexo N° 2, Tabla 1).

Las vacantes no cubiertas en el Examen de Admisión Extraordinario 2022-I se sumarán al Examen de Admisión Ordinario 2022-I en forma equivalente. (Anexo N° 2, Tabla 2).

**Artículo 49°.-** Las vacantes adjudicadas en las diferentes carreras Profesionales por examen de Admisión Ordinario, examen de Admisión Extraordinario y centro preuniversitario (CEPUNIB), se asignarán a los postulantes en estricto orden de mérito.

**Artículo 50°.-** Los postulantes por la modalidad de examen Extraordinario para preseleccionados de Beca 18, las vacantes adjudicadas en las diferentes carreras profesionales se asignaran a los postulantes en estricto orden de mérito.

**Artículo 51°.-** Los postulantes por la modalidad de examen extraordinario para preseleccionados de beca 18, que ocuparon una vacante y se presentaron al concurso de PRONABEC con la constancia de ingreso de la universidad y no adjudicaron la beca de estudios, los postulantes pueden cursar estudios superiores en nuestra universidad.

**Artículo 52°.-** Si el postulante que no adjudico la beca 18 por PRONABEC y teniendo vacante en la universidad y no quiere seguir estudios superiores en la UNIFSLB, debe presentar una solicitud de renuncia a su vacante obtenida en el examen para preseleccionados de Beca 18.

**Artículo 53°.-** Las vacantes que no sean cubiertas por la modalidad de examen de preseleccionado para beca 18, por alguna renuncia a su vacante de ingreso por esta modalidad y porque PRONABEC adjudicó vacante con beca de estudios menor a lo establecido por la universidad, automáticamente todas las vacantes sobrantes se sumaran para el examen de Admisión Ordinario 2022-I.





**Artículo 54°.-** Si en caso se produjera un empate en el puntaje para cubrir la última vacante en una de las carreras profesionales, entonces ingresarán los postulantes que alcancen dicho puntaje.

## CAPITULO VII DE LOS POSTULANTES

**Artículo 55°.-** Los postulantes el día del examen deberán tener y/o cumplir necesariamente lo siguiente:

- a) Llevar doble mascarilla nueva y protector facial correctamente colocados (cubriendo las fosas nasales y la boca).
- b) Portar su DNI físico original. En caso de ser extranjero, pasaporte o carné de extranjería.
- c) Portar su ficha de postulante.
- d) Deberá tener o presentar lápiz 2B, borrador y tajador.

**Artículo 56°.-** La verificación de la identificación de la identidad de los postulantes se hará de acuerdo a lo establecido en los protocolos. Para la verificación del rostro los postulantes irán a un área establecida, el cual se quitarán el protector facial y la mascarilla para realizar la identificación correspondiente. Una vez finalizado la verificación de la identidad del postulante, deberá dirigirse al aula que le corresponde.

**Artículo 57°.-** El postulante al ingresar a la universidad para rendir su examen deberá seguir las indicaciones establecidas en el protocolo de prevención contra el Covid-19 y cumplirlos de acuerdo a lo establecido en dicho reglamento.

**Artículo 58°.-** El postulante una vez finalizado el tiempo del examen, entregara la ficha de respuestas y el cuadernillo donde estas contenidas las preguntas del examen al aplicador del aula.

## CAPÍTULO VII





## DE LOS INGRESANTES

**Artículo 59°.-** Los postulantes que alcancen vacante por las diferentes modalidades de ingreso, solicitaran su constancia de ingreso en las fechas establecidas de acuerdo al cronograma académico.

**Artículo 60°.-** De no recoger su constancia de ingreso el postulante en las fechas establecidas pierde su condición de ingresante a la UNIFSLB.

## CAPITULO VIII

### DE LAS INCOMPATIBILIDADES

**Artículo 61°.-** Están impedidos de participar como postulante en el proceso de admisión 2022-I los familiares del primer hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad de las autoridades, funcionarios, docentes, trabajadores administrativos y estudiantes de la UNIFSLB que estén participando en el actual proceso de admisión 2022-I.

**Artículo 62°.-** Están impedidos de participar en la elaboración, aplicación y revisión del examen, las autoridades, funcionarios, docentes, trabajadores administrativos y estudiantes de la UNIFSLB que tengan postulantes participando en el actual proceso de admisión 2022-I.

## CAPÍTULO VIII

### INFRACCIONES Y SANCIONES

**Artículo 63°.-** Las sanciones por la infracción al presente reglamento, es aplicable a los docentes y personal administrativo que conforman la CA y las sub comisiones que participan en el proceso del Examen de Admisión Extraordinario 2022-I y Examen de Admisión Ordinario 2022-I.

**Artículo 64°.-** El incumplimiento de cualquiera de las disposiciones establecidas en el presente Reglamento para el Examen de Admisión Extraordinario 2022-I y Examen de Admisión Ordinario 2022-I de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua por la Emergencia Sanitaria Nacional por el Covid-19, amerita la anulación del examen.





### **Artículo 65°.- Veracidad de la información proporcionada**

Los datos que entregue el postulante a las diferentes modalidades de ingreso tendrán carácter de declaración jurada. Su falsedad generará sanciones administrativas y académicas a que hubiera lugar. El hecho será informado a la comisión de organizadora respectiva, el que conformará el correspondiente Tribunal de Honor, según el Estatuto y Reglamento Académico.

## **CAPÍTULO IX DISPOSICIONES FINALES**

**Artículo 66°.-** Las situaciones no previstas en el presente Reglamento y de acuerdo a su condición serán consideradas y resueltas en primera instancia por la Comisión de Admisión, en segunda instancia por la Vicepresidencia Académica y en última instancia por el Comisión Organizadora de la UNIFSLB.

**Artículo 67°.-** La Comisión organizadora en coordinación con la comisión de admisión tiene la disposición de la modificación o inclusión de algún artículo o disposición adicional que considere necesario para la mejor implementación del examen extraordinario para preseleccionados de beca 18.







## ANEXO N° 01

### Asignaturas, número de preguntas y puntajes de cada pregunta

Asignaturas	Número de preguntas	Puntaje cada pregunta	Puntaje subtotal
Razonamiento verbal	12	5	60
Razonamiento matemático	12	5	60
Lenguaje	4	5	20
Literatura	2	5	10
Historia del Perú y del Mundo	2	5	10
Geografía del Perú y del Mundo	2	5	10
Filosofía y Lógica	2	5	10
Psicología	2	5	10
Economía	2	5	10
Educación Cívica	2	5	10
Aritmética	2	5	10
Álgebra	4	5	20
Geometría	2	5	10
Trigonometría	2	5	10
Física	2	5	10
Química	3	5	15
Biología	3	5	15
<b>Total</b>	<b>60</b>		<b>300</b>





Universidad Nacional Intercultural  
"Fabiola Salazar Leguía" de Bagua  
Ley de Creación N° 29614

Comisión  
Organizadora

Vicepresidencia  
Académica

Unidad de  
Admisión

"Año del Fortalecimiento de la  
Soberanía Nacional"

## ANEXO N° 02

### Vacantes Proceso de Admisión 2022-I

Tabla 1. VACANTES PARA POSTULANTES ORIGINARIOS

Carreras	CEPUNIB		Subtotal	Beca	EXAMEN EXTRAORDINARIO				EXAMEN ORDINARIO	TOTAL DE VACANTES	
	Comunidades Nativas				Subtotal	PP	GT, TI, TE	DD, VT, FFAA, HC			D
	Imaza-Chiriatco	Cenepa									
Ingeniería Civil	3	3	6	3	1	1	1	1	7	20	
Biotechnología	3	3	6	3	1	1	1	1	7	20	
Adm. En Negocios Globales	3	3	6	3	1	1	1	1	7	20	
<b>Total</b>	<b>9</b>	<b>9</b>	<b>18</b>	<b>9</b>	<b>3</b>	<b>3</b>	<b>3</b>	<b>3</b>	<b>21</b>	<b>60</b>	



#### LEYENDA

PP:	PRIMEROS PUESTOS	DD:	DEPORTISTAS DESTACADOS
GT:	GRADUADOS Y TITULADOS	VT:	VÍCTIMAS DEL TERRORISMO
TI:	TRASLADOS INTERNOS	FF.AA:	FUERZAS ARMADAS
TE:	TRASLADOS EXTERNOS	HC:	HÉROES DEL CENEPA
		D:	DISCAPACITADOS



**Tabla 2. VACANTES PARA POSTULANTES MESTIZOS**

Carreras profesionales	CEPUNIB	BECA-18	EXAMEN EXTRAORDINARIO				EXAMEN ORDINARIO	TOTAL, DE VACANTES
			PP	GT, TI, TE	DD, VT, FFAA, HC	D		
Ingeniería Civil	3	2	1	1	1	1	11	20
Biología	3	2	1	1	1	1	11	20
Negocios Globales	3	2	1	1	1	1	11	20
<b>Total</b>	<b>9</b>	<b>6</b>	<b>3</b>	<b>3</b>	<b>3</b>	<b>3</b>	<b>33</b>	<b>60</b>

LEYENDA	
PP: PRIMEROS PUESTOS	DD: DEPORTISTAS DESTACADOS
GT: GRADUADOS Y TITULADOS	VT: VÍCTIMAS DEL TERRORISMO
TI: TRASLADOS INTERNOS	FF.AA: FUERZAS ARMADAS
TE: TRASLADOS EXTERNOS	HC: HÉROES DEL CENIPA
	D: DISCAPACITADOS

